



Don Francisco Camas Sánchez, Segundo Teniente de Alcaldesa, Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2016, como asunto urgente 3, adoptó el siguiente acuerdo:

REQUERIMIENTO A LA ENTIDAD MERCANTIL GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A.U., DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LA INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2015, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del expediente del **"Servicio de apoyo y asistencia técnica y administrativa a la inspección tributaria del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en materia del impuesto sobre actividades económicas"**, por procedimiento abierto .

Tal y como disponen los artículos 145 146 y del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y en cumplimiento del mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Jerez se presentaron las proposiciones para participar en la licitación de la adjudicación de dicho servicio, recibiendo ofertas, en tiempo y forma, correspondiente a las mercantiles:

PROPOSICION	EMPRESAS
Nº 1	COLABORACIÓN TRIBUTARIA ANDALUZA, S.L.
Nº 2	GESTIÓN DE TRIBUTOS Y RECAUDACIÓN 2007, S.L.
Nº 3	SERVICIO DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L.
Nº 4	NOROESTE LOCAL, S.L.
Nº 5	GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL , S.A.U.
Nº 6	INFAPLIC, S.A.
Nº 7	ASISTENCIA TÉCNICA A LA ADMÓN LOCAL, S.L. y BENTO PROYECTOS TRIBUTARIOS, S.L.

En Mesa de Contratación de 10 de diciembre de 2015, se procedió a la apertura de los **Sobres A** de "Documentación Administrativa", resultando completa la documentación aportada por los licitadores

	Código Cifrado de Verificación: Y91Y9610A8U0KP9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Visado Asistencia Jurídica	FECHA	09/08/2016
Firma	Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local	FECHA	09/08/2016
Y91Y9610A8U0KP9			

presentados.

Con fecha 8 de febrero de 2016, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de los **sobres B "Oferta Técnica y Mejoras"**, acordando la Mesa dar traslado de dichas ofertas a los servicios técnicos competentes para su informe.

Con fecha 4 de abril de 2016, se reunió la Mesa de Contratación para conocer el informe de valoración de las ofertas técnicas, con el siguiente resultado:

Licitador	Plan de Trabajo	Mejoras	Total
COLABORACIÓN TRIBUTARIA ANDALUZA, S.L.	35	5	40
GESTIÓN DE TRIBUTOS Y RECAUDACIÓN 2007, S.L.	12	2,5	14,5
SERVICIO DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L.	13	2	15
NOROESTE LOCAL, S.L.	13	-	13
GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A.U.	35	2,5	37,5
INFAPLIC, S.A.	15	-	15
ATAL, S.L.Y BENTO PROYECTOS TRIBUTARIOS, S.L.	2	-	2

Se procede a la apertura de los **Sobres C "Oferta Económica"**, reflejando las siguientes ofertas:

Licitador	Oferta Económica (Porcentaje del importe de las liquidaciones -%-%)
COLABORACIÓN TRIBUTARIA ANDALUZA, S.L.	12,90%
GESTIÓN DE TRIBUTOS Y RECAUDACIÓN 2007, S.L.	12,60%
SERVICIO DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L.	13,28%
NOROESTE LOCAL, S.L.	8,00%
GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A.U.	10,00%
INFAPLIC, S.A.	14,50%
ATAL, S.L.Y BENTO PROYECTOS TRIBUTARIOS, S.L.	14,14%

En Mesa de Contratación de fecha 11 de abril 2016, informadas las ofertas presentadas, por los Servicios Técnicos de la Delegación Economía se hace constar que, siguiendo los criterios que sirven de base para la adjudicación de la presente licitación, expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las propuestas económicas presentadas por las mercantiles **Noroeste Local, S.L.** y **Gestión Tributaria Territorial, S.A.U.** son consideradas desproporcionadas o anormales, por lo que de conformidad con el art. 152,3 del TRLCSP, se le concede plazo para que justifiquen la valoración de las ofertas y precise las condiciones de la misma.

El 2 de junio de 2016, se reunió de nuevo la mesa en la que se conoce por los Servicios Tributarios las justificaciones presentadas por las licitadoras **Noroeste Local, S.L.** y **Gestión Tributaria Territorial, S.A.U.** respecto de la calificación como desproporcionadas las ofertas económicas presentadas por ambas licitadoras, en dicho informe se señala que:

Noroeste Local, S.L.

Hace una previsión de ingresos, siguiendo un método de estimación de resultados comparativos; en la

		Código Cifrado de Verificación: Y91Y9610A8U0KP9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Visado Asistencia Jurídica	FECHA	09/08/2016
Firma	Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local	FECHA	09/08/2016
 Y91Y9610A8U0KP9			

que con unos trabajos de inspección que alcancen la revisión del 25% de las actividades del padrón de IAE de este Ayuntamiento, sería suficiente para obtener el precio del contrato.

La Mesa, ante este nuevo elemento presentado (inspección que alcanza la revisión del 25% de las actividades del padrón de IAI) en la justificación de la oferta presentada, y su incompatibilidad con el objeto del contrato que se licita (Apoyo, asistencia técnica y administrativa a la Inspección Fiscal Municipal del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en materia del Impuesto sobre Actividades Económicas) acuerda requerirle a la citada licitadora para que aclare dicha afirmación.

Gestión Tributaria Territorial, S.A.U.

Hace una justificación en la que afirma que es posible conseguir el objetivo del contrato, en un plazo inferior al previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

A este respecto la Mesa señala que como se indican en los Pliegos que rigen esta licitación los trabajos objetos de este servicio consisten el apoyo, asistencia técnica y administrativa a la Inspección Fiscal Municipal del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y alcanza a la totalidad de Impuesto sobre Actividades Económicas.

El 13 de junio de 2016, se reúne de nuevo la Mesa de Contratación para conocer el informe de valoración de la Delegación de Economía, según el siguiente detalle: escrito presentado por la licitadora **Noroeste Local, S.L.** al requerimiento acordado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 2 de junio, aclarando el alcance de los trabajos propuestos por la licitadora y que señalaba la ejecución de trabajos inspección sobre el 25% de las actividades del padrón de IAE.

A este respecto **Noroeste Local, S.L.** señala en su escrito aclaratorio que *“En ningún caso se está proponiendo limitar los trabajos de inspección al 25% de las actividades, sino que los trabajos a realizar, en caso de resultar adjudicatarios, abarcarán la magnitud que el Ayuntamiento de Jerez determine y se desarrollarán en estricto cumplimiento de sus indicaciones, lo cual ha sido plenamente aceptado en nuestra oferta, aceptación que reiteramos en el presente escrito”*

La Mesa acuerda aceptar las justificaciones dada por **Noroeste Local, S.L.** sobre la catalogación de su oferta como desproporcionada y procede a solicitar a los Servicios de Economía la valoración final de las ofertas económicas de las licitadoras de este contrato.

En Mesa celebrada el 22 de junio de 2016, se acuerda requerir al Director de los Servicios Tributarios la emisión del preceptivo informe en el que estime, en base a la justificación ofrecida por la empresa Noroeste Local, si la oferta puede o no ser cumplida por ella en los términos establecidos en lo Pliegos que rigen el presente servicio en aplicación de artículo 152.3 del TRLCSP.

En Mesa de 26 de julio de 2016, se conoce el informe elaborado por el departamento de Servicios Tributarios sobre la justificación de baja temeraria de la empresa Gestión Tributaria Territorial, S.A., en el que se considera que la oferta presentada por la citada entidad puede ser cumplida en los términos establecidos en los pliegos que rigen el presente servicio. La Mesa acuerda dar por válido dicho informe y pasarlo al departamento de Economía para su correspondiente valoración.

En Mesa de 4 de agosto de 2016, se conoce el informe de valoración emitido por la Delegación de Economía, según el siguiente detalle:

VALORACIÓN OFERTAS			
ENTIDAD	VALORACIÓN OFERTA TÉCNICA	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA
1 Gestión Tributaria Territorial, S.A.U.	37,50	48,00	85,50
2 Colaboración Tributaria Andaluza, S.L.	40,00	37,21	77,21
3 Noroeste Local, S.L.	13,00	60,00	73,00
4 Gestión de Tributos y Recaudación 2007, S.L.	14,50	38,10	52,60
5 Servicio de Colaboración Integral, S.L.	15,00	36,14	51,14
6 Infaplic, S.A.	15,00	33,10	48,10
7 Atal – Bento U.T.E. Proyectos Tributarios	2,00	33,95	35,95

		Código Cifrado de Verificación: Y91Y96I0A8U0KP9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Visado Asistencia Jurídica	FECHA	09/08/2016
Firma	Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local	FECHA	09/08/2016
 Y91Y96I0A8U0KP9			

Por todo lo cual, la Mesa de Contratación celebrada el mismo día, acuerda proponer el requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la oferta presentada al contrato de "**Servicio de apoyo y asistencia técnica y administrativa a la inspección tributaria del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en materia del impuesto sobre actividades económicas**" por la entidad **GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A.U.**

De conformidad con el artículo 151 del TRLCSP,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Designar a la entidad mercantil **GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A.U.**, como oferta económicamente más ventajosa de las presentadas al procedimiento de contratación del "**Servicio de apoyo y asistencia técnica y administrativa a la inspección tributaria del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en materia del impuesto sobre actividades económicas**".

Segundo.- Formular requerimiento a la entidad mercantil mencionada en el párrafo anterior, para que dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP, presente la siguiente documentación justificativa:

- De haber constituido la garantía definitiva establecida por importe de **10.000 euros**, equivalentes al 5% del presupuesto estimado del contrato, I.V.A. excluido.
- De hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- De la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Jerez, sus organismos autónomos y empresas municipales, mediante Certificación emitida por el Recaudador Ejecutivo de la Corporación.
- De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vista el Acta de la Mesa de Contratación levantada al efecto, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: Y91Y9610A8U0KP9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Visado Asistencia Jurídica	FECHA	09/08/2016
Firma	Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local	FECHA	09/08/2016
 Y91Y9610A8U0KP9			